



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL –
CASANARE - SISTEMA ORAL

OFICIO 305-2024

Yopal, 16 de octubre de 2024

SEÑORES
MEDICENTER FICUBO LTDA
ESD

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 850013333001-2018-00174-00
Demandante: EDNA MILETH CHILLA MALPICA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Y OTROS

De conformidad con lo ordenado en Audiencia Inicial de fecha siete (07) de octubre de 2024, se le requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a este Despacho Judicial la información que se relaciona a continuación:

- 2. *A la clínica MEDICENTES FICUBO LTDA, para que con destino al proceso de la referencia, remita copia auténtica y completa de:*
 - a. *La totalidad de los folios y documentos anexos (con notas de enfermería, de las imágenes diagnósticas, etc) que integran la historia clínica de EDNA MILETH CHILA MALPICA identificada con C.C. 47.435.802 de Yopal (Casanare), en la que conste en forma completa la atención médico- asistencial que se le haya brindado por parte de esa entidad.*

Resulta preciso indicar que en caso de que la información solicitada NO repose en los archivos de la entidad, se deberá por parte del **MEDICENTER FICUBO LTDA**, remitir la solicitud ante la Autoridad competente para que le dé cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del CPACA y la Ley 1755 de 2015.

La información solicitada deberá adjuntarse en un solo archivo PDF, al correo electrónico de este Juzgado: j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su **defecto compartir el Link correspondiente.**

Al contestar la presente comunicación, debe citar el número completo de radicación del expediente, las partes, el medio de control al que pertenece y el consecutivo del oficio aquí mencionado.

Con mi acostumbrado respeto,


Angela Patricia Acevedo Peña
Secretaria